INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9176204

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL SANTANDER
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9176204
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/27/2026
OBJETO	Prestar servicios personales para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a los procesos de regulación de cuota de las empresas obligadas y al seguimiento del cumplimiento de las metas del contrato de aprendizaje asignadas a la Regional, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional.
CONTRATISTA	CASTILLO ARGUELLES FRANCY NATHALY
CC o NIT	1.101.174.586
LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción del Centro Agroempresarial del Oriente
FECHA DE INICIO	1/28/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES y CUATRO (4) DIAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$32.405.014,00
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$32.405.014,00
INFORME SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 1/28/2026 al 9/02/2026

ROL: TECNÓLOGO CONTRATO DE APRENDIZAJE

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria		
NRO. DE PÓLIZA	400 47 994000112902		
FECHA EXPEDICIÓN	27/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	1/28/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	1/28/2026	4/30/2027	$3.240.504,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligación
1. Garantizar la identificación oportuna y confiable de las empresas objeto de regulación de la cuota de aprendizaje en la regional, a partir de las bases de datos suministradas por la Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, asegurando la adecuada depuración y análisis de la información.
2. Contribuir a la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje en la regional, mediante la promoción y gestión de la vinculación voluntaria de empresas no obligadas, conforme a las estrategias institucionales definidas.
3. Asegurar la actualización, integridad y calidad de la información relacionada con el contrato de aprendizaje en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) o en la herramienta que haga sus veces, garantizando su correcta utilización para la toma de decisiones.
4. Promover el uso adecuado y efectivo del SGVA entre los grupos de valor y de interés de la regional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al óptimo manejo de la herramienta.
5. Garantizar la ejecución del procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.
6. Implementar las estrategias definidas por la regional para la identificación y vinculación de nuevas empresas objeto de regulación, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales.
7. Gestionar, tramitar y realizar el seguimiento oportuno a las solicitudes, trámites administrativos y peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con el contrato de aprendizaje y la regulación de la cuota, asegurando su atención conforme a los procedimientos establecidos.
8. Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.

El contrato se desarrolla atendiendo las obligaciones pactadas.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

4. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El pasado 21 de enero la Doctora Claudia Liliana Blanco Santillana Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA expidió un Alcance circular 3-2026-000001 - Anexo ABC apertura presupuestal que indica "*En complemento a la información remitida en el marco de la apertura presupuestal, se anexa la ABC Apertura Presupuestal 2026 – Versión 2, como documento de apoyo para la continuidad de la gestión institucional. Este anexo hace parte integral de los lineamientos comunicados y tiene como finalidad facilitar la comprensión y aplicación de las orientaciones técnicas necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades asociadas a la ejecución presupuestal de la vigencia…... Los honorarios de cada rol corresponden a los asignados en las resoluciones presupuestales, de acuerdo con las orientaciones de las dependencias responsables*" mediante la Resoución-00332 DE 2026.

Que en el anexo de la citada resolución se indica "*Asignación de recursos faltantes para cubrir nivelación de honorarios mensuales de los siguientes roles de destinación específica: Apoyo PYMES (de $2.672.846 a $2.907.964 X 11,3 meses); Técnico Integrador Servicio a la Empresa (de $2.670.458 a $2.867.120 X 11,2 meses); Tecnólogo Contrato de Aprendizaje (de $2.910.653 a $ 3.335.467 X 11,3 meses); Profesional de Regionalización de Políticas de Participación y Servicio al Ciudadano (de $3.819.240 a $ 3.950.988 X 11,2 meses); Servicio al Ciudadano – PQRS ($3.819.240 a $3.950.988 X 11,2 meses);de acuerdo con solicitud de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas mediante radicado CPE No. 01-9-2026-003467 del 21/01/2026.".*

5. CERTIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor, previa revisión de la justificación expuesta anteriormente y de los documentos anexos a este informe, presento al Ordenador del Gasto la solicitud de modificación del contrato CO1.PCCNTR.8920024 ajustado teniendo en cuenta que por instrucción de DG los contratos solo serán ajustados desde el mes de febrero y que es importante ajustar los valores mensuales para que sean múltiplos exactos de 30, evitando que cualquier pago por días tenga centavos:

VALOR Y FORMA DE PAGO: Se fija como valor del contrato la suma de $37.078.144,00 que serán pagados así: un primer pago por el mes de enero por los 4 dias por valor de $388.084,00 y 11 pagos iguales de $3.335.460,00 cada uno, por los meses de febrero a diciembre.

6. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en la Cuidad de Bucaramanga, el 9 de febrero de 2026.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA **Supervisor del contrato**
Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ Fecha: 2026.02.10 09:36:09 -05'00' **JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ** Director Regional (E)